

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallès, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador de Grau, Sociedad Anónima, Joan Grau Tarruell.—El Administrador de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados, Joan Grau Tarruell.—57.081.

1.ª 10-11-2005

**GRUPO 4-97 DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**GRUPO 4-97 DEL MEDITERRÁNEO
ESPACIOS COMERCIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**GRUPO 4-97 DEL MEDITERRÁNEO
RESIDENCIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la sociedad «Grupo 4-97 del Mediterráneo, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 27 de octubre de 2005, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Grupo 4-97 del Mediterráneo, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación «Grupo 4-97 del Mediterráneo Espacios Comerciales, Sociedad Limitada», y «Grupo 4-97 del Mediterráneo Residencial, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Benidorm, 27 de octubre de 2005.—El Administrador único, Teresa Buciega Fernández.—56.244.

2.ª 10-11-2005

**GRUPO SORELOR, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LOGÍSTICA UTESA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En virtud del artículo 127 LSRL, la Juntas Generales de ambas compañías adoptaron con fecha 31 de marzo de 2005, la decisión de aprobar su fusión, absorbiendo Grupo Sorelor, S. L., a Logística Utesa, S. L., adquiriendo la Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Gipuzkoa ha quedado efectuado el 10 de octubre de 2005.

Los socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes

desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Azkoitia, 27 de octubre de 2005.—El Administrador Único, Luciano Soraluze Narvaiza.—56.356.

1.ª 10-11-2005

GUILAMEN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil Guillamen, Sociedad Anónima, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 30 de noviembre de 2005, a las 10,30 horas, en el domicilio social sito en Sonseca (Toledo), en la calle Los Araciles, sin número, y en su defecto, el siguiente día 1 de diciembre en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación económica de la sociedad y, medidas a adoptar entre las que se prevé el acuerdo de reducción o aumento de capital y, la venta de activos. Modificación estatutaria resultante.

Segundo.—Dimisión, cese y nombramiento de administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedad Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, pedir, y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sonseca, 3 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Guillamen, S. A., José Sánchez Martín.—56.257.

HARINERA SÁNCHEZ GASCÓN, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Administrador solidario de la sociedad José Julián Sánchez Catalá convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el 10 de diciembre de 2005, a las once horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si ello hubiera lugar, en el domicilio social, carretera de Ayora, número 68, de Almansa (Albacete), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital y modificaciones estatutarias consiguientes.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de las facultades para la ejecución de los acuerdos tomados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Para la adopción de acuerdos sobre el punto primero se precisará el quórum especial de asistencia y, en su caso, votación que prevé el artículo 103 de la Ley.

Los accionistas a partir de la presente convocatoria podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria. No obstante, dichos documentos podrán ser examinados, igualmente, en el domicilio social de la entidad.

Almansa, 27 de octubre de 2005.—El Administrador solidario, José Julián Sánchez Catalá.—56.086.

**HMA EMPRENDIMIENTOS
TURÍSTICOS, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 179/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cia de doña María Asunción Ortega González, contra la ejecutada «HMA Emprendimientos Turísticos, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.538,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 11 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Antonia María García Morato Moreno Manzanaro.—56.058.

**HORMIGONES NAVARRO
E HIJOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PABLO NAVARRO E HIJOS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, celebradas ambas el día 14 de octubre de 2005, se adoptaron por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, previa aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2005, se acordó la fusión por absorción de «Pablo Navarro e Hijos, S.L.U.» (Entidad absorbida) por parte de «Hormigones Navarro e Hijos, S. L.» (Sociedad absorbente) mediante la disolución de la entidad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que se hará cargo de todos sus bienes y derechos, a título de sucesión universal. Los efectos económicos de la fusión surtirán efecto a partir de la fecha de la escritura de elevación al público de los acuerdos sociales de fusión. Así mismo, se deja constancia que los partícipes de «Pablo Navarro e Hijos, S.L.U.» recibirán una participación por cada ocho de las que poseen los socios de la absorbente, para lo cual se llevará a tal efecto una ampliación de capital. Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión así como del derecho de oposición que asiste a los acreedores conforme al art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tomelloso, 17 de octubre de 2005.—Miguel Carlos Navarro Espinosa, administrador único de «Hormigones Navarro e Hijos, S. L.» y Pablo Navarro López, administrador único de «Pablo Navarro e Hijos, S.L.U.».—56.018.

1.ª 10-11-2005

IBER PRESTIGE LAR, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña M.ª Isabel Gutiérrez Iñiguez, contra la empresa Iber Prestige Lar, S.A., sobre ordinario, en fecha 27-07-2005, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la ejecutada Iber Prestige Lar, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 3.025,38 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 14 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado n.º 34, Fernando Benítez Benítez.—55.750.